

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DISPOSICIONES DE AGUAS RESIDUALES.

ARTÍCULO 38. La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Disposiciones de Aguas Residuales, debe formular, aplicar y dar seguimiento, al Programa de Desarrollo Hidráulico del Municipio, con la participación de los Organismos y Dependencias Estatales y Federales implicadas; atendiendo a la Normatividad establecida en la Materia.

Fecha de actualización: 01/10/2018

Información validada por: Dirección de Recursos Humanos